

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Lunes 5 de Mayo

Núm. 51

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Desestimación solicitud autorización de trabajo por cuenta ajena.....	2
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.....	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases concurso de traslados personal laboral fijo.....	3
Convocatoria provisión temporal de vacantes en las residencias de ancianos.....	6
Citación a los interesados.....	10
AYUNTAMIENTOS	
MOÑUX	
Aprobación presupuesto general 2008.....	10
Aprobación concesión suplemento de crédito.....	10
LANGA DE DUERO	
Solicitud licencia ambiental y urbanística ampliación instalación fotovoltaica.....	11
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios.....	11
BUITRAGO	
Aprobación cuenta general presupuesto 2007.....	11
LICERAS	
Aprobación definitiva ordenanza sobre instalación, construcciones y obras.....	11
MEDINACELI	
Aprobación proyecto obra acondicionamiento piscinas municipales.....	13
PORTILLO	
Aprobación presupuesto general 2008.....	13
ABEJAR	
Proyecto técnico obra infraestructura de Pol. Ind. Los Arrañales.....	13
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Licitación para contratación gestión servicio de bar, cocina y sótanos del Centro Cultural municipal.....	13
VALDEAVELLANO DE TERA	
Corrección de errores.....	14
ALDEHUELA DE PERIÁNEZ	
Aprobación inicial padrón de basuras 2007.....	14
Establecimiento impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y aprobación ordenanza.....	14
TORRUBIA DE SORIA	
Presupuesto general 2008.....	14
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD CAMPO DE GÓMARA	
Aprobación presupuesto general 2008.....	15
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	
Levantamiento actas previas de refuerzo y renovación de firme SO-380 de Matalebreras a Ólvega.....	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud constitución coto privado de caza en el término municipal de Cidones.....	15
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.108.....	15
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.283.....	15
Solicitud ampliación coto privado de caza SO-10.529.....	16
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.050.....	16
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Expediente de dominio. Exceso de cabida 27/2008.....	16
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ejecución 90/2006.....	16

Otros

En a de de 2008.

Fdo.:

~~ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA~~

~~Soria, 22 de abril de 2008. El Presidente, Efrón Martínez Izquierdo. El Secretario, (Ilegible).~~

~~1337~~

CONVOCATORIA para provisión temporal de las vacantes que por I.T., vacaciones, licencias, excedencias u otras contingencias puedan producirse entre el personal laboral de las residencias de ancianos dependientes de esta Corporación.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria proveer las vacantes que por I.T., vacaciones, licencias, excedencias, y otras contingencias con una duración no superior a seis meses (art. 18 Convenio Colectivo), puedan producirse entre el personal laboral de las Residencias de ancianos dependientes de Diputación.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones o requisitos:

a) Ser Español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que se halla definida en el Tratado de Constitución de la Comunidad Europea, o familiares de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, en los términos establecidos en el art. 2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Ser mayor de 18 años de edad.

c) Poseer la titulación exigida para cada categoría de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Convenio Colectivo.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impidan el normal desempeño de las funciones inherentes al puesto de que se trate.

e) No haber sido inhabilitado por sentencia firme ni haber sido separado del servicio público mediante expedientes disciplinario.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se formalizarán en el modelo previsto en el Anexo II, presentándose en el Registro General de esta Diputación Provincial en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**; haciendo constar el Centro único por el que se opta.

Dado que de conformidad con la Addenda al Convenio de Cesión de uso de la Residencia Virgen del Rivero, aprobada por el Pleno de la Diputación en Sesión celebrada el 5 de octubre de

2007, el plazo de gestión por la Diputación Provincial del citado Centro se amplía hasta el 31-08-2008, la relación de Centros a efectos de la presente Bolsa de Empleo es la siguiente:

- Rda. Los Milagros.
- Rda. Sor María de Jesús.
- Rda. Las Mercedes.
- Rda. Navaleno.
- Rda. San José-Rivero.

La solicitud de dos Centros distintos será causa de exclusión en la presente convocatoria, pudiendo subsanarse en el período de reclamaciones posterior a la exposición de la lista provisional de admitidos.

CUARTA.- Tribunal de Selección.

El Tribunal de calificación será designado mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el Tablón de Anuncios y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, adecuándose a las previsiones del art. 60 de la Ley 7/200, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Cualquiera de los miembros del Tribunal de Selección deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del art. 28 LRJAP y PAC.

La designación de los miembros del Tribunal de Selección se efectuara por Resolución de la Presidencia, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal por razones de objetividad, podrá ayudarse de asesores o especialistas.

QUINTA.- Ejercicios.

Para cubrir las vacantes que en las plazas de:

- Diplomado Universitario de Enfermería.
- Asistente Social
- Terapeuta Ocupacional
- Fisioterapeuta
- Gobernanta
- Auxiliar de Enfermería.
- Auxiliar de Planta, Cuidador.
- Personal de mantenimiento.
- Ayudante de cocina.
- Cocinero
- Personal de Servicios y portería.

Se puedan producir en las Residencias dependientes de esta Diputación se realizará un único ejercicio consistente en

un test de cuarenta preguntas relacionadas con los temas que figuran en el Anexo III.

El Tribunal de Selección determinará el número de preguntas correctamente contestadas necesarias, para tener la condición de aprobado, en función del nivel acreditado por los aspirantes. Las respuestas no correctas no penalizarán.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

La fecha de realización del ejercicio, se anunciará, con diez días naturales de antelación, en el Tablón de anuncios del Palacio Provincial y Residencias de Ancianos respectivas, señalando el día, hora y lugar de celebración.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

SÉPTIMA.- Composición listas y provisión de vacantes.

La puntuación obtenida en el ejercicio, determinará el orden de situación de los aspirantes en la Bolsa de Empleo, de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación, éste se resolverá adoptando como criterio la letra fijada en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden y composición de las listas se publicará en el Tablón de anuncios de esta Diputación, y en los de los respectivos Centros.

Las primeras plazas a ofertar serán siempre las vacantes no cubiertas, mediante contratos de interinidad.

Las vacantes, por tipo de puestos, que se vayan produciendo se proveerán por orden prioritario de puntuación obtenida, con arreglo a las siguientes normas:

- El llamamiento se realizará personalmente a través de teléfono y por una sola vez.

- Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante se hallase trabajando o el puesto no le interesara en el momento del llamamiento, el mismo lo ocupará el siguiente de la lista y el anterior perderá su turno, no produciéndose un nuevo llamamiento hasta que finalice el turno.

- Si la persona está trabajando para Diputación, el llamamiento sólo se produce, si la nueva contratación ofertada supone un aumento de categoría.

- El que renuncie al contrato, por formalizar uno nuevo con otra Entidad, una vez formalizado con esta Diputación, causará baja en la lista.

También producirá el mismo efecto la renuncia al contrato formalizado con Diputación, por formalizar uno nuevo con esta Entidad en categoría superior.

- Igualmente será excluido quien una vez efectuado el llamamiento y aceptado el contrato, renuncie después de haberse cursado el alta en Seguridad Social previa a la prestación del servicio.

Los contratos se formalizarán por período no superior a 6 meses, si la duración del contrato fuera inferior no se perderá el turno hasta haber agotado el periodo de los seis meses. El mismo criterio será aplicado a las situaciones de IT, respetándose el turno hasta completar los seis meses, no interrumpiéndose el contrato si la situación de IT se prolonga por un tiempo superior a los seis meses, no estableciéndose un periodo máximo a realizar para cada trabajador de la lista.

OCTAVA.- Entrada en vigor.

La presente Bolsa de Empleo, entrará en vigor en la fecha que determine la Resolución de Presidencia que la apruebe, tendrá un periodo mínimo de vigencia de dos años desde dicha fecha, prorrogando su validez hasta la aprobación de una nueva.

La presente convocatoria deroga la Bolsa de Empleo publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 37 de 30 de marzo de 2007.

DÉCIMA.- Contratación.

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa vigente adecuada a cada caso, que en la actualidad se realizan en las siguientes modalidades:

- Obra o servicio determinado

- Eventual por circunstancias de la producción: siendo la duración máxima acumulada, con independencia de la fecha de contratación, de 12 meses tomando como referencia los 18 meses anteriores a la fecha de contratación.

- Interinidad

Los períodos de prueba serán los establecidos en el vigente Convenio colectivo.

UNDÉCIMA.- Interpretación e incidencias.

El Tribunal de Selección resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las presentes Bases y las incidencias que puedan surgir en el proceso de selectivo.

ANEXO I

RELACION DE PUESTOS A SOLICITAR POR CENTRO

Puestos	Rda. San José Rivero	Rda. Las Mercedes	Rda. Sor María Jesús	Rda. Los Milagros	Rda. Navaleno
ATS/DUE SI	SI	SI	SI	SI	NO
ASISTENTE SOCIAL	SI	NO	NO	SI (Compartida)	NO
TERAPEUTA OCUPACIONAL	SI	NO	NO	SI (Compartida)	NO
FISIOTERAPEUTA	SI	NO	SI	SI (Compartida)	NO
GOBERNANTA	SI	NO	SI	SI	NO
AUX. DE ENFERMERIA	SI	SI	SI	SI	SI
AUX. DE PTA. CUIDADOR	SI	SI	SI	SI	SI
COCINERO	SI	SI	SI	SI	NO
AYTE. DE COCINA	SI	SI	SI	SI	NO
PORTERIA Y SERV	SI	SI	SI	SI	NO
MANTENIMIENTO	SI	SI	SI	SI	NO

ANEXO II

CONVOCATORIA PROVISIÓN VACANTES POR I.T., VACACIONES, LICENCIAS, EXCEDENCIAS Y OTRAS CONTINGENCIAS, EN LAS RESIDENCIAS DE ANCIANOS GESTIONADAS POR DIPUTACIÓN.

CENTRO:

(Señalar con una x el Centro deseado.

Sólo se puede seleccionar un Centro).

RDA. SAN JOSE-RIVERO (BURGO-S.ESTEBAN)

PUESTO

ATS/DUE.

Asistente Social

Terapeuta Ocupacional

CENTRO:

- RDA. LAS MERCEDES (EL ROYO)
- RDA. SOR MARIA JESUS (AGREDA)
- RDA. LOS MILAGROS (AGREDA)
- RDA. NVALENO

PUESTO

- Fisioterapeuta
- Gobernanta
- Auxiliar de Enfermería.
- Auxiliar de Planta, Cuidador .
- Personal de mantenimiento.
- Ayudante de cocina.
- Cocinero
- Personal de Servicios y portería.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	D.N.I.	TELEFONOS
DOMICILIO		POBLACION

Que enterado de la Convocatoria para la provisión de vacantes que por I.T., Vacaciones, licencias, excedencias y otras contingencias, puedan producirse entre el personal laboral de las Residencias de Ancianos gestionadas por esta Diputación Provincial y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base II de la Convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido para la realización de las pruebas correspondientes.

Soria a de de 2008.

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

ANEXO III
MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Diputación Provincial. Organos de Gobierno. El Presidente. La Comisión de Gobierno.

Tema 4.- El Convenio Colectivo de la Diputación.

MATERIAS ESPECIFICAS

A) Diplomado Universitario de Enfermería

Tema 1.- Problemas de salud del anciano. Enfermedad y envejecimiento. Caídas en el anciano.

Tema 2.- Salud mental en el anciano. Depresión. Demencia senil (síndrome cerebral orgánico-crónico). Tratamiento de las demencias. Síndrome cerebral agudo (delirio o estados confusionales agudos).

Tema 3.- Alimentación y nutrición. Conceptos generales básicos. La alimentación y nutrición en el anciano. Dietas de presoras del colesterol. Dietas de protección hepática. Dietas de protección gástrica. La dieta y el diabético.

Tema 4.- Intubación gastrointestinal y tratamiento nutricional especial. Sonda nasogástrica para alimentación. Gastrostomía. Terapéutica entérica (hiperalimentación con tubo enterico/bomba continua).

Tema 5.- Tratamiento de pacientes con enfermedades de las vías respiratorias. Infecciones pulmonales. Neumopatía obstructiva crónica. Bronquitis crónica. Embolia pulmonar. Cuerpos extraños aspirados en el pulmón.

Tema 6.- Fundamentos y práctica en la enfermería de rehabilitación. Criterios en la rehabilitación. Connotaciones psicológicas de la incapacidad. Fundamentos y práctica de la enfermería de rehabilitación.

Tema 7.- El paciente con dolor. Medidas no agresivas para aliviar el dolor. Medicaciones para aliviar el dolor. Valoración de la eficacia de las medidas analgésicas.

Tema 8.- Importancia sanitaria y social de la alimentación. Carencias y subcarencias. Los alimentos como mecanismo de transmisión de enfermedades. Alimentos como vehículo de infección: carnes, pescados, moluscos y huevos.

B) Asistente Social

Tema 1.- La evolución de la acción social. De la beneficencia al bienestar social. Tendencias actuales.

Tema 2.- Los instrumentos y medios en trabajo social: Entrevista, reuniones, documentación, informe, investigación. Su finalidad a la consecución de los objetivos del trabajo social.

Tema 3.- La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de Actuación. Estructura organizativa. El sistema de acción social.

Tema 4.- El Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León. Autorización de centros de carácter social y normativa que la desarrolla.

Tema 5.- La incapacidad legal, la tutela ordinaria, el internamiento y otros aspectos jurídico-asistenciales de las personas enfermas o con deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico. Funciones del trabajador social en esta problemática.

Tema 6.- El Decreto 83/1989, de 18 de mayo, de organización y funcionamiento de los servicios de salud mental y asistencia psiquiátrica. Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.

Tema 7.- Los trastornos mentales. Clasificaciones psiquiátricas actuales y modelos teóricos. Necesidades sociales de este colectivo.

Tema 8.- Plan Regional Sectorial para personas mayores. Descripción de las necesidades de este colectivo. Aspectos psicosociales. Aportación de los Servicios Sociales.

C) Terapeuta Ocupacional.

Tema 1.- Los Servicios Comunitarios en Salud Mental. Los programas de atención de los Servicios Comunitarios de Salud Mental.

Tema 2.- Los equipos multidisciplinares en Salud Mental. Papel del Terapeuta Ocupacional en los equipos multidisciplinares.

Tema 3.- El Terapeuta Ocupacional en el proceso de desinstitucionalización psiquiátrica. Legislación psiquiátrica: ingresos voluntarios, involuntarios. Responsabilidad legal del enfermo mental. Tutelas. Ambito de la terapia ocupacional. Principios Generales de la terapéutica.

Tema 4.- La relación terapéutica entre el paciente y la terapia ocupacional.

Tema 5.- Métodos y modalidades terapéuticas en salud mental. El Terapeuta Ocupacional en Psicogeriatría.

Tema 6.- Clasificación de los enfermos mentales. Su utilidad en la Terapia Ocupacional.

Tema 7.- Diseño descripción y evolución de las actividades de la vida diaria.

Tema 8.- El Terapeuta Ocupacional en deficiencia mental. Integración Sociolaboral del deficiente mental.

D) Fisioterapeuta

Tema 1.- Intervención fisioterapéutica: objetivos y planificación. Deficiencia, discapacidad y minusvalía. Concepto.

Tema 2.- Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso periférico: valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos.

Tema 3.- Fisioterapia en el anciano: valoración fisioterapéutica, escalas actividades de la vida diaria (AVD), actividades de prevención y promoción.

Tema 4.- Atención fisioterapéutica en el anciano discapacitado. Los accidentes en el anciano: caídas y otros riesgos. Plan Gerontológico Nacional: generalidades.

Tema 5.- Fisioterapia en el adulto: riesgo cardio-vascular. Ejercicio físico. Adaptación en función de las patologías de base: Hipertensión (HTA), Diabetes, Obesidad. Plan fisioterapéutico personalizado. Adherencia terapéutica.

Tema 6.- El vendaje funcional, concepto y aplicaciones. Material necesario: Métodos, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 7.- La educación para la salud individual grupal y comunitaria. Concepto, metodología y técnicas didácticas. Criterios para la elaboración de programas de educación para la salud. Grupos de autoayuda: conceptos.

Tema 8.- Salud Laboral: concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Enfermedades profesionales de mayor incidencia actualmente en la población española. Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.

E) Gobernanta

Tema 1.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 2.- Las Residencias de Ancianos, condiciones mínimas que han de reunir los servicios especializados.

Tema 3.- Toma de decisiones individuales versus toma de decisiones en grupo. Aspectos que deberían valorarse para optar por cada uno de esos modelos.

Tema 4.- Los alimentos, su preparación, conservación.

Tema 5.- Los utensilios de cocina, su conservación y limpieza.

Tema 6.- Normas básicas sobre el cuidado y alimentación de los residentes.

Tema 7.- La limpieza de los Centros Residenciales.

F) Auxiliar de Enfermería.

Tema 1.- La habitación del enfermo: Aspecto. Condiciones de higiene: mobiliario, aireación, etc.

Tema 2.- Las escaras. Tratamiento general y local de las escaras.

Tema 3.- La higiene del anciano. El ejercicio físico de los ancianos. La alimentación.

Tema 4.- Regímenes alimentarios: Tipos. El régimen hiperproteico. El régimen lactovegetariano. El régimen sin sal. El régimen diabético.

Tema 5.- El cuidado y tratamiento de la piel del enfermo.

Tema 6.- Posiciones del enfermo en la cama: tipos. Examen y contenido de las distintas posiciones.

Tema 7.- La orina. Técnicas de recogida aséptica de la orina en los enfermos. Limpieza de los distintos recipientes de recogida. Anomalía de la orina.

G) Auxiliar de Planta, Cuidador.

Tema 1.- Protocolo de limpieza en Unidades Residenciales.

Tema 2.- Elementos de limpieza. Su conservación y correcta utilización.

Tema 3.- Funciones y contenido de los puestos de auxiliar de planta-cuidador.

Tema 4.- Protocolo de lavandería y lencería.

Tema 5.- Protocolo de limpieza en offices y comedores.

H) Personal de Mantenimiento.

Tema 1.- Herramientas para servicios básicos de mantenimiento en edificios públicos: utilización, cuidado y custodia de las mismas.

Tema 2.- Mobiliario: montaje, traslado y mantenimiento. Colocación, mantenimiento y reparación de puertas, ventanas y cerraduras. Herramientas empleadas.

Tema 3.- Pinturas y barnices, tipos y formas de aplicación; conocimiento de materiales, herramientas de obras básicas y pequeñas averías en materia de albañilería.

Tema 4.- Prevención de legionelosis; fundamento y sistemas empleados para su prevención, cuidados diarios de manteniendo.

Tema 5.- Conceptos básicos de mantenimiento y reparación de actuaciones sencillas en materia de: fontanería, calefacción, electricidad y sistemas solares térmicos, materiales empleados.

Tema 6.- Conceptos básicos de jardinería, herramientas y enseres utilizados, cuidados y tratamientos a realizar en las distintas fechas. Medidas preventivas en materia de riesgos laborales a tener en cuenta.

I) Ayudante Cocina.

Tema 1.- Fundamentos de cocina.

Tema 2.- La cocina desde el punto de vista sanitario.

Tema 3.- Los alimentos, su preparación. Conservación.

Tema 4.- Elementos de seguridad e higiene imprescindibles en la cocina industrial.

Tema 5.- Los menús alimenticios. Tipos de menús.

J) Cocinero.

Tema 1.- Fundamentos de cocina.

Tema 2.- La cocina desde el punto de vista sanitario.

Tema 3.- Los alimentos, su preparación. Conservación.

Tema 4.- Elementos de seguridad e higiene imprescindibles en la cocina industrial.

Tema 5.- Los menús alimenticios. Tipos de menús.

Tema 6.- Los elementos de cocina, su conservación y limpieza.

Tema 7.- La conservación de los alimentos. Especial referencia a la congelación.

K) Personal de Servicios y Portería

Tema 1.- Proceso de lavado, selección de tejidos, programas y temperatura.

Tema 2.- El planchado y almidonado de los distintos tejidos.

Tema 3.- Útiles de comedor, menaje, y su organización en el comedor.

Tema 4.- La Costura. Materiales empleados y su uso.

Tema 5.- La recepción de llamadas o visitas. Atención al público.

Soria, 16 de abril de 2008.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. El Secretario, (Ilegible). 1350

--

~~SERVICIO DE RECAUDACIÓN ZONA 1ª DE LA CAPITAL~~

~~ANUNCIO~~

~~CITACIÓN a los interesados para comparecer en los expedientes administrativos de apremio seguidos en esta Unidad de Recaudación.~~

~~No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.~~

~~Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.~~

~~Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.~~

~~DEUDORES A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACION~~

~~Expte. Núm: 04/8399~~

~~Deudor: Enrique Soladrero Álvarez Rayón~~

~~N.I.F. núm: 15.874.110Q~~

~~Municipio: Soria~~

~~Acto Administrativo: Notificación diligencia de embargo bienes inmuebles y vehículos.~~

~~Soria, 14 de abril de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 1235~~

~~AYUNTAMIENTOS~~

~~MOÑUX~~

~~PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2008~~

~~Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:~~

~~INGRESOS~~

~~A) Operaciones corrientes:~~

Transferencias corrientes	2.000
Ingresos patrimoniales	7.000
TOTAL INGRESOS	9.000

~~GASTOS~~

~~A) Operaciones corrientes:~~

Gastos en bienes corrientes y servicios	6.447
--	------------------

~~B) Operaciones de capital~~

Inversiones reales	2.553
TOTAL GASTOS	9.000

~~II) PLANTILLA DE PERSONAL:~~

~~Denominación: Secretaría Intervención.~~

~~Dotación: 1.~~

~~Grupo/Subg.: A, A 1 A 2.~~

~~Comp. Destino: 26.~~

~~Estatus: Func.~~

~~Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.~~

~~Moñux, 21 de abril de 2008.- El Alcalde pedáneo, Fortunato Rodríguez García. 1325~~

--

~~En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones~~